

# Máster Universitario en Competencia Lingüística y Literaria: Investigación y Enseñanza

## DETALLE DE LOS ASPECTOS SUBSANADOS EN LA MEMORIA DEL TÍTULO SEGÚN EL INFORME PROVISIONAL DE VERIFICACIÓN

FECHA DEL INFORME: 03/12/2019

EXPEDIENTE Nº: 10912/2019

ID TÍTULO: 4317180

### A) ASPECTOS A SUBSANAR

#### *1. ASPECTO A SUBSANAR : CRITERIO 3. COMPETENCIAS*

Las competencias deben formularse adecuadamente en términos de capacidades y/o habilidades a adquirir por los estudiantes, **siguiendo las orientaciones incluidas en el Anexo V** de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de Grado y Máster, y ser coherentes con la **planificación** de las enseñanzas, la **orientación** u orientaciones del Título y el **nivel** correspondiente a los estudios de máster. Además, todas las competencias del Título deben ser **evaluables** y en su actual formulación presentan deficiencias que deben ser subsanadas antes de proceder a la valoración de las mismas. **En este sentido [...]**

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 1*

Se ha revisado integralmente el enunciado de las competencias de manera que se ajusten de modo más preciso a las orientaciones contenidas en la Guía de Apoyo. Se tiene en cuenta aquí el Anexo V (Orientaciones para la inclusión de menciones y especialidades) al que se refiere el informe de subsanación, así como también el Anexo VI (Orientaciones para la definición de competencias) y el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En términos generales, se ha optado por eliminar tres de las competencias específicas –sobre todo cuando podían ser demasiado generales o reiterativas- y por incluir Competencias Específicas de Especialidad, acogiendo la posibilidad prevista en el Anexo V. Esta modificación permite un grado mayor de especialización del máster y refuerza la recurrencia de las competencias generales, básicas, transversales y específicas en los diferentes módulos.

Los cambios en las competencias se han justificado en diferentes apartados de la memoria:

- Por lo que se refiere a las **orientaciones** del título y al **nivel** correspondiente a los estudios de máster se ha modificado la redacción del apartado 2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo, para explicitar su adecuación al nivel de máster previsto en el Real Decreto 1027/2011.
- Por lo que se refiere a la **planificación** se ha modificado a lo largo de la memoria para incluir: a) la obligatoriedad de cursar por lo menos una especialidad (en la primera versión podía obtenerse sin cursar especialidades), y b) la inclusión de Competencias Específicas de Especialidad, que aparecen descritas y justificadas en el apartado 5 (y, específicamente, en el 5.1.d.), así como en el apartado "Observaciones" de las fichas de cada módulo afectado por la modificación.
- Asimismo, se subsanan las deficiencias detectadas en las competencias generales y específicas, y se revisa el conjunto general de competencias en función de los cambios realizados.
  - Se revisan todas las competencias para que se refleje adecuadamente en su redacción la aparición de un verbo activo con un resultado observable y evaluable, la descripción de su campo de acción y del contexto en el que se aplica, y la explicitación del campo disciplinar en el que se fundamenta.
  - Se adecua el grado de especificidad y el nivel de las competencias generales y específicas al nivel del máster según el documento MECES.
  - Se eliminan las competencias CE10, CE11 y CE12, difícilmente evaluables según el informe, y cuyas atribuciones son subsumidas en otras competencias, tal como se indica a continuación.

- El carácter demasiado general que presentaban algunas de estas competencias se subsana mediante la inclusión de Competencias Específicas de Especialidad, vinculadas a cada especialización y justificadas tanto en el apartado de exposición de las especialidades, como en la asignación de cada módulo.

La concreción de estos cambios en las diferentes competencias se indica a continuación.

#### *2. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CG1*

CG1 (Determinar la importancia del estudio de las lenguas y literaturas como parte de la estructura cultural y como elemento de cohesión social) está mal formulada, pues resulta poco adecuado que los estudiantes puedan determinar la importancia de algo.

##### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 2*

Se propone una nueva formulación de la CG1 en los términos siguientes: se introduce un verbo activo de los indicados en el apéndice VI de la "Guía de Apoyo", que se refiera a una acción evaluable, describe el objeto y ámbito de trabajo, y el contexto disciplinar en el que el egresado deberá ser capaz de implementar sus conocimientos y habilidades:

*CG1. Analizar las lenguas y las literaturas como parte de la estructura cultural y como elemento de cohesión social desde las bases de los estudios lingüísticos y literarios.*

#### *3. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CG2*

CG2 (Aplicar la diversidad de metodologías aptas para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura) es excesivamente imprecisa, vaga y difícilmente evaluable.

##### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 3*

Se propone una nueva formulación de la CG2 en los términos siguientes: se introduce un verbo activo de los indicados en el apéndice VI de la "Guía de apoyo", que indica una acción evaluable mediante diferentes mecanismos de evaluación (pruebas orales o escritas, de desarrollo, proyectos, etc.). Se concreta el ámbito de aplicación a los "principales métodos" de las disciplinas de estudio, en tanto que este conocimiento metodológico está asegurado por las asignaturas obligatorias, y se concretará en función de los avances científicos de la disciplina que determinen la actualización de las guías docentes. Se prevé desde esta redacción la adquisición de parte del "resultado de aprendizaje" indicado para el nivel de máster en el documento MECES "saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada **y la metodología precisa** de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso".

*CG2. Demostrar que se han asimilado los principales métodos para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura.*

#### *4. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CG3*

CG3 (Desarrollar proyectos y generar aplicaciones y/o hipótesis de investigación de acuerdo con los criterios científicos de las ciencias humanas y sociales) no está contextualizada en el ámbito temático del Título, y se podría aplicar a un campo amplísimo, un tanto al margen de las posibilidades de un estudiante de un máster tan específico como este. Además, debe tenerse en cuenta que las enseñanzas de máster solo inician en tareas de investigación.

##### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 4*

Se propone una nueva formulación de la CG3 en los términos siguientes: se elimina el verbo "contrastar", que provocaba confusión, según se aprecia en el informe, y se vincula al campo disciplinar en el que se fundamenta, esto es, la adquisición de la competencia lingüística y literaria. Se adecúa, asimismo, al nivel de especialización previsto en el documento MECES (Artículo 7. Nivel de máster): "Iniciación en tareas de investigación".

*CG3. Desarrollar proyectos y generar aplicaciones para el estudio de los procesos de adquisición de la competencia lingüística y literaria de acuerdo con los criterios científicos de las ciencias humanas y sociales.*

#### *5. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CG4*

En CG4 (Contrastar y evaluar la información obtenida de fuentes documentales primarias y secundarias mediante las bases de datos, los catálogos bibliográficos y las metodologías de recogida de evidencias usuales en las ciencias humanas y sociales) el verbo "contrastar" resulta confuso y, tal y como está redactada, la competencia es ambigua y parece más bien una actividad formativa.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 5*

Se propone una nueva formulación de la CG4 en los términos siguientes: se resuelve la ambigüedad detectada en la competencia y se revisa su redacción para dar cuenta de la capacidad de los egresados de desarrollar autonomía en la búsqueda de información científica. Se prevé así la adquisición de parte de uno de los "resultados del aprendizaje" indicado para el nivel de máster en el documento MECES: "haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios, y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento". Una de las habilidades referidas a esta autonomía corresponde a la utilización efectiva de fuentes y métodos de información científica en el ámbito concreto de la disciplina lingüística y literaria. Esta puede concretarse en múltiples tareas y actividades formativas (proyectos, memorias, pruebas de desarrollo, etc.).

*CG4. Utilizar las principales fuentes y métodos de recogida de información y evidencias científicas para el estudio de la competencia lingüística y literaria.*

#### *6. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CG5, CG6, CG8*

CG5, CG6 y CG8 no se encuentran suficientemente contextualizadas en el marco temático del Título. Además, CG6 es ambigua en su redacción.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 6*

Se propone una nueva formulación de la G5, CG6, CG7 en los términos siguientes: se contextualizan en el ámbito disciplinar del máster. Se modifica la redacción de la CG6 y la CG8, de manera que la acción descrita sea más comprensible, se adecúe a los verbos previstos en la "Guía de apoyo" y, además, recoja la capacitación para la "transferencia del conocimiento" marcada por el documento MECES (Artículo 7, punto f).

*CG5. Categorizar y analizar desde los marcos teóricos de los estudios lingüísticos y literarios los datos existentes respecto a un objeto de investigación o campo de intervención.*

*CG6. Transferir los conocimientos teóricos sobre la adquisición de los procesos comunicativos a ámbitos concretos de la investigación y la enseñanza de la lengua, el lenguaje y la literatura.*

*CG8. Formular los resultados de la investigación en competencia lingüística y literaria de manera clara y comprensible, para comunicarlos en entornos especializados y/o divulgativos.*

#### *7. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CE1*

CE1 (Comprender la noción de competencia e incorporarla a ámbitos diversos de los estudios y la enseñanza de la lengua y la literatura) es una competencia general y es ambigua. Debe especificarse a qué se refiere la noción de competencia.

##### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 7*

Se propone una nueva formulación de la CE1 en los términos siguientes: se revisa la redacción en la que aparecía "la noción de competencia" para esclarecer que esta se vincula a un enfoque de estudio de lo lingüístico y literario (en coherencia y en los términos en los que aparece expuesto en la justificación de la titulación). Se concreta, asimismo, la acción a desarrollar a partir de los verbos indicados en el apéndice VI de la Guía de apoyo, y, con esta modificación, se facilita la evaluación de su adquisición.

*CE1. Incorporar el enfoque competencial a la elaboración de estudios sobre el desarrollo del lenguaje y a ámbitos específicos de los estudios y la enseñanza de la lengua y la literatura.*

#### *8. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CE4*

CE4 (Utilizar técnicas cualitativas y cuantitativas avanzadas para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura) es una actividad formativa.

##### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 8*

Se propone una nueva formulación de la CE4, donde la adquisición de la capacidad para utilizar métodos cualitativos y cuantitativos se vincula a la integración de estas habilidades en los procesos de investigación. Supone una especificación de lo propuesto en la CG4 y se adecúa a los resultados de aprendizaje previstos en el documento MECES por lo que se refiere a la formación para la investigación en el nivel de máster. Se prevé que se vinculará, una vez se implemente el máster, a tareas concretas que preparen para la investigación: trabajo con bases de datos, entrevistas, observación participante, etc.

*CE4. Incorporar en los procesos de investigación métodos cualitativos y cuantitativos para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura.*

#### *9. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CE8*

CE8 (Determinar la influencia de los contextos multiculturales y multilingües en el desarrollo de la competencia comunicativa y en las dinámicas del campo literario) está mal formulada, pues resulta poco adecuado que los estudiantes puedan determinar la influencia de los contextos.

##### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 9*

Se propone una nueva formulación de la CE8, en los términos siguientes: se modifica el sentido de la acción descrita en la competencia, que se refiere ahora a la capacidad de planificar proyectos de estudio en el campo de concreción previsto. El grado de complejidad se adecúa así al nivel de máster según el documento MECES, en tanto que se refiere a la capacidad de colaborar y participar en proyectos de investigación más o menos aplicado, y no todavía para "iniciar, gestionar y liderar" equipos y proyectos, como lo sería en una competencia adscrita a una titulación de doctorado. Supone una concreción más específica y orientada al conocimiento y análisis de los contextos multilingües y multiculturales de la competencia CG3.

*CE8. Planificar proyectos para el estudio del desarrollo de la competencia comunicativa y las dinámicas del campo literario en contextos multiculturales y multilingües.*

#### *10. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CE10*

CE10 (Evaluar los avances de los estudios lingüísticos y literarios así como de sus diferentes subdisciplinas) se solapa con CE3 (Contrastar los avances recientes en los estudios lingüísticos y literarios y ser capaz de posicionarse críticamente en los debates que generan en los ámbitos docentes y de investigación); además, los verbos “evaluar” y “contrastar” resultan confusos. Por otro lado, la competencia CE3 excede el ámbito temporal del máster y la CE10 es difícilmente adquirible en los 60 créditos del máster.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 10*

Se elimina la competencia CE10 y se modifica la CE3 para adecuar su concreción en los términos previstos en el nivel de máster. Se vincula así a la capacidad de leer e interpretar críticamente la bibliografía científica y a la aplicación de sus resultados. Se adecúa así a lo previsto en el anexo V de la Guía de Apoyo, y, en su nueva redacción, concreta desde el campo disciplinar del máster..

*CE3. Interpretar críticamente la bibliografía científica sobre estudios lingüísticos y literarios.*

#### *11. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CE11*

CE11 (Atender y valorar la diversidad lingüística y cultural) parece estar integrada en CE8 (Determinar la influencia de los contextos multiculturales y multilingües en el desarrollo de la competencia comunicativa y en las dinámicas del campo literario). Además, no queda claro a qué se refiere “atender y valorar” en CE11 y, en consecuencia, resulta difícilmente evaluable.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 11*

Se elimina la competencia CE11, ciertamente integrada en CE8.

#### *12. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CE12*

CE12 (Aplicar de manera innovadora los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales adquiridos en el máster) resulta demasiado genérica y ambigua y, en consecuencia, difícilmente evaluable.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 12*

Se elimina esta competencia, algunos de cuyos aspectos pueden identificarse en las competencias específicas de especialidad.

#### *13. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 3. COMPETENCIA CE6, CE2*

Resulta poco claro, también, el uso del verbo “contrastar” empleado en la competencia CE6, o el verbo “evaluar” en CE2, lo que las hace difícilmente evaluables.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 13*

Como se ha indicado anteriormente, en la CE2, el verbo "evaluar" ya no aparece, y ha sido substituido por "generar juicios argumentados". En la CE6, se elimina el verbo "contrastar", implícito en la acción de "comparar". Las dos acciones descritas aparecen entre las indicadas en la "Guía de apoyo" y se refieren a niveles adecuados al de máster según el documento MECES.

#### *14. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (PERFIL)*

Se incluye un perfil de ingreso recomendado muy amplio y diverso. Acoge a un extenso número de grados que van desde las filologías -catalana, española, inglesa, lingüística, estudios literarios-, a grados en Educación Primaria y en Educación Infantil (siempre que hayan cursado 30 créditos de asignaturas de lengua y literatura), además de dejar abierta la entrada a Información y

Documentación, Traducción e Interpretación, Ciencias de la Comunicación o Humanidades, sin otro requisito que haber cursado 30 créditos de asignaturas de lengua y literatura. Esto implica que pueden acceder al Máster estudiantes que carezcan de la suficiente formación en la temática del mismo. Los 30 créditos de lengua y literatura que se exigen en los títulos no filológicos no son suficientes para cursar un máster con el preceptivo carácter avanzado. Por ello se debe restringir el perfil de ingreso o bien establecer complementos de formación para los estudiantes mencionados anteriormente. Si se establecen complementos de formación se deberá describir el perfil del estudiante, en función de la formación previa, que estaría obligado a cursarlos y cuáles estarían exentos de su realización. Si los complementos de formación forman parte del Plan de Estudios del Máster se deben definir en el Criterio 5.1, mientras que si no forman parte del mismo se deben incluir en el Criterio 4.5 de la Memoria.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 14*

Para restringir el perfil de ingreso recomendado y subsanarlo en el sentido descrito en el informe, se realizan los siguientes cambios:

**1. Priorización para el acceso al máster** de las solicitudes de titulados en lengua y literatura catalana y española, estudios ingleses, lingüística y estudios literarios, indicados en el bloque 1 (cuyo espectro de denominaciones está determinado por la variedad de títulos de grado que substituyeron a las antiguas licenciaturas de base filológica).

**2. Aumento de los créditos necesarios para acceder al máster en los estudios de Humanidades y Educación Primaria o Infantil de 30 créditos a 60 créditos.** Cabe considerar que 60 créditos equivale a curso completo de los cuatro del grado. En los estudios de educación –según el plan de estudios previsto en la Universitat de les Illes Balears– supone la elección de una mención de ámbito lingüístico (Audición y Lenguaje o Lengua Extranjera), y, en consecuencia, también de la realización de un TFG y unas Prácticas de mención vinculadas a este ámbito de conocimiento. Los planes de estudios del grado en Humanidades consultados (UPF, UAB) también incluyen más de 60 créditos de formación en asignaturas de lengua y literatura. Cabe añadir que el Departamento de Filología Catalana y Lingüística General dispone de una experiencia previa en la admisión de alumnos de estos grados en un máster más específicamente filológico –Máster Oficial en Lengua y Literatura Catalanas: Conocimiento y Análisis Crítico del Patrimonio Inmaterial–, que ha sido acreditado recientemente. La procedencia de estos alumnos no ha supuesto nunca un déficit de formación para ellos y más bien ha contribuido a enriquecer los estudios. Cabe notar que esta modificación se refleja también en la justificación de los resultados de aprendizaje del módulo 6 (Literatura catalana), donde se mencionaba la diversidad de accesos al máster.

**3. Eliminación de las titulaciones de acceso** vinculadas a los estudios de Información y Documentación, Traducción e Interpretación y Ciencias de la Comunicación.

Esta modificación se refleja también en el apartado 2. Justificación, de la memoria, así como en la jerarquización de los mecanismos de admisión.

#### *15. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (CRITERIOS)*

Los criterios de admisión prevén un 60% de la valoración total por la nota media del grado cursado con anterioridad, sin jerarquizar entre los que se enumeran en el perfil de ingreso, de modo que pudiera darse el caso de que un graduado en Educación Primaria o en Humanidades obtuviera mejor puntuación que un graduado en Filología catalana o española, Lingüística, etc., habiendo cursado solo 30 créditos de asignaturas de lengua y de literatura. El segundo criterio de valoración es 2. "Méritos referentes a la formación y capacidad investigadora, esto es, becas de colaboración vinculadas a proyectos de investigación, publicaciones, participación y asistencia a congresos, seminarios o cursos especializados" es insuficiente al no aclarar a qué se refiere la especialización;

tendría que precisarse en el ámbito temático del máster. Además, los criterios 2 y 3, valorados con un 20 % cada uno, no se adaptan al perfil de ingreso a los estudios de máster, ya que se refieren a la formación y capacidad investigadora y a la experiencia profesional en el ámbito de la investigación, más propios de unos estudios de doctorado. Finalmente, para el caso de empate entre candidatos, se prevé la adecuación del perfil de ingreso de los estudiantes a una de las especialidades previstas en el máster y una entrevista en la que la Comisión Académica del máster valorará la exposición que hagan los candidatos sobre “a) su currículum académico y/o profesional, b) sus expectativas en la realización de este máster (aplicaciones profesionales y de investigación)”, lo que no contribuye a aclarar el problema del perfil por cuanto no se otorgan puntuaciones a los diferentes criterios de la entrevista.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 15*

Se han modificado los criterios de admisión en diferentes sentidos:

1. Se ha **jerarquizado el acceso** a los estudios, dando prioridad a los estudiantes que provienen de titulaciones vinculadas a los estudios filológicos (bloque 1).

2. **Se modifica la atribución de puntuación** por expediente académico y otros méritos. Los méritos referentes a la formación y capacidad investigadora y a la experiencia profesional se reducen a un 20% del global de méritos, siendo el expediente académico lo que determina el 80% restante.

3. **Se elimina la adecuación del perfil de ingreso a las especialidades previstas.** Al ser obligatorio cursar una especialidad, esta limitación ya no parece pertinente.

4. **Se elimina la entrevista** de valoración y **se incluye un criterio de jerarquización vinculado a la fecha de preinscripción al máster** para aquellos alumnos que presenten un perfil idéntico en la ponderación de los puntos 1.a. (expediente académico), 1.b. (formación y capacidad investigadora) y 1.c. (experiencia profesional).

Si quedan **plazas restantes**, una vez jerarquizadas las preinscripciones vinculadas a las titulaciones previstas en el bloque 1, se aplicarán los mismos criterios para los candidatos cuya titulación de procedencia se corresponda a las descritas en el bloque 2.

#### *16. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (REVISIÓN DE COMPETENCIAS)*

Los módulos o materias que componen el plan de estudios deben ser coherentes con las competencias del Título. No puede valorarse adecuadamente dicha coherencia debido a que en la propuesta las competencias del Título tienen deficiencias en su formulación actual. En todo caso, debe tenerse en cuenta que las competencias descritas en el Criterio 3 son tan generales que pueden asignarse a cualquier materia, lo que no resulta pertinente.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 16*

La revisión de las competencias que se presenta en esta versión corregida de la memoria, y que se detalla en las casillas anteriores, permite observar más claramente la correspondencia entre los módulos y las competencias del título. En la formulación de las competencias se ha evitado la generalización excesiva y se han eliminado aquellas cuya formulación no las hacía evaluables, o que no se correspondían adecuadamente con el nivel de máster según el documento MECES. Las modificaciones en este sentido se explican en los apartados anteriores.

En su formulación actual, las competencias generales son coherentes entre ellas respecto a los objetivos del máster y se corresponden con las diferentes fases previstas para la realización de una investigación o aplicación práctica en el campo de los estudios de lengua y literatura desde un punto de vista competencial, esto es: su análisis en un marco social y cultural concreto (CG1), su planteamiento metodológico (CG2), la proyección de la investigación o aplicación (CG3), el uso de fuentes y métodos adecuados al campo de estudio (CG4), la identificación y profundización en el

campo teórico en el marco de los estudios lingüísticos y literarios (CG5), y su transferencia y comunicación tanto en un entorno especializado como divulgativo (CG6, CG7 y CG8).

Las competencias básicas, transversales y generales descritas configuran el marco común del máster, y se concretan ahora en un nuevo nivel de especificación en las **Competencias Específicas de Especialidad**. Éstas, según el Anexo V de la "Guía de orientaciones": "se podrían plantear en la explicación general del plan de estudios y en las correspondientes fichas de los diferentes módulos/materias/asignaturas". Se propone una revisión global de la asignación de competencias, coherente con este nuevo nivel de descripción.

Las Competencias Específicas de Especialidad incorporadas son las siguientes (las siglas se refieren a las cuatro especializaciones):

**CEELLC1** Interpretar y analizar las diferentes manifestaciones de la literatura catalana y de su etno poética desde el conocimiento avanzado de la bibliografía especializada.

**CEELLC2** Seleccionar y evaluar las teorías científicas adecuadas y las metodologías precisas para el estudio de la lengua catalana.

**CEELLC1** Elaborar hipótesis sobre el desarrollo y la adquisición del lenguaje fundamentadas científicamente según las bases de la lingüística general.

**CEELLC2** Comprender y aplicar la terminología científica del campo de la lingüística general.

**CEETL1:** Adquirir conocimientos avanzados sobre las principales teorías sobre la lectura, la interpretación y el estudio sistémico de la literatura, con atención especial a los conceptos que enfatizan su dimensión social.

**CEETL2:** Aplicar críticamente los métodos de análisis que permiten profundizar tanto en los aspectos intrínsecos de la comunicación literaria como en su incidencia pública.

**CEEELL1.** Diseñar y aplicar proyectos para el desarrollo de la competencia literaria en diferentes niveles educativos y entornos culturales complejos.

**CEEELL2.** Transferir los conocimientos teóricos sobre los procesos de adquisición del lenguaje al estudio de contextos concretos para optimizar el aprendizaje de lenguas.

Su vinculación con las especialidades se expone en el apartado 5.1.d. "Descripción de itinerarios formativos o especialidades, si procede", en relación con el resto de competencias y su vinculación con las asignaturas concretas de cada módulo y especialidad. Las CEE se introducen asimismo en la descripción de cada módulo al que afectan y, en concreto, en los apartados "Resultados de aprendizaje" y "Observaciones".

#### *17. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

Dado que la mayor parte de los créditos del máster son optativos y que en la memoria se afirma que "Todas las especialidades permiten adquirir la totalidad de las competencias transversales, generales, básicas y específicas del máster", se debe especificar el procedimiento para garantizar la adquisición de todas las competencias del título, con independencia de la optatividad.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 17*

En el apartado 5.1.d. **se añade una subsección titulada "Resumen de la asignación de competencias por especialidades"**. En esta se agrupa la información del cuadro global por especialidades, y se añaden las Competencias Específicas de Especialidad. Las cuatro tablas resultantes muestran que cualquier elección de un itinerario asegura la consecución de todas las competencias. La variedad de las especializaciones hace que su recurrencia sea diferente en cada caso. Sobre todo, debe tenerse en cuenta **que las competencias totales que adquirirá el estudiante no se limitarán en ningún caso a la especialidad que curse**, sino que serán la suma de competencias de asignaturas obligatorias y optativas, tanto vinculadas a una especialidad (18 o 21 créditos, dependiendo de la especialidad) como al resto de créditos optativos elegidos al margen de la especialización (24 o 21 créditos, dependiendo de la especialidad). Esto comporta que todos los alumnos deben cursar como mínimo 3 asignaturas de 6 créditos y, como máximo, 8 de 3 créditos. Si tenemos en cuenta que las asignaturas de 6 créditos tienen como media aproximada 5 competencias asignadas y las de 3, 4 competencias asignadas, se refuerza necesariamente la

reiteración de las competencias. **Como prevé la normativa, se asegura que todos los estudiantes adquieran todas las competencias,**

#### *18. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

Se debe unificar la denominación de módulos, especialidades y asignaturas que las componen, así como el número de créditos correspondiente, a lo largo de toda la Memoria, sin que se produzcan discordancias entre el pdf adjunto al criterio 5 y la información que consta en la aplicación informática. Igualmente se debe homogeneizar el orden en el que se citan para facilitar su comprensión.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 18*

Se revisa la redacción de toda la memoria para subsanar estas discordancias y se revisa la aplicación informática. En la actual redacción, las especialidades siempre aparecen en este orden:

Especialidad en Estudios Avanzados en Lengua y Literatura Catalanas  
Especialidad en Lingüística General  
Especialidad en Teoría de la Literatura  
Especialidad en Enseñanza de las Lenguas y de la Literatura

Los módulos aparecen siempre en este orden:

Módulo 1. Fundamentos para el estudio de la competencia lingüística y literaria  
Módulo 2. Bases teóricas para el estudio de la lengua  
Módulo 3: Bases teóricas para el estudio de la producción y consumo literarios  
Módulo 4. Docencia y aprendizaje de las lenguas y de la literatura  
Módulo 5: Lengua catalana  
Módulo 6: Literatura catalana  
Módulo 7: Etnopoética  
Módulo 8: Prácticas  
Módulo 9: Trabajo de fin de máster

Se detectan y se solventan dos errores en la infografía incluida en el apartado 5.1.a: en el nombre de una asignatura y en el de una especialidad.

#### *19. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

La asignación de las competencias debe ser coherente con los contenidos de las materias. Se detectan las siguientes incoherencias: - La competencia CE4 (Utilizar técnicas cualitativas y cuantitativas avanzadas para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura) solo se aplica a la Materia 1 (Fundamentos para el estudio de la competencia lingüística y literaria) y a la Materia 2 (Bases teóricas para el estudio de la lengua), lo que no encaja con los contenidos de ambas materias.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 19*

Se entiende que el informe considera incoherente vincular la competencia CE4 a los módulos 1 y 2, en cuyos contenidos -"de ambas materias"- no encaja, así como, por lo tanto, que se debería desvincular respecto a las diferentes asignaturas teóricas y metodológicas que estos módulos incluyen.

Se modifica la memoria según lo propuesto y, en su nueva formulación, expuesta anteriormente, la competencia CE4 se adscribe a los módulos Trabajo Final de Máster, Lengua Catalana y Docencia y aprendizaje de lenguas y literaturas.

#### *20. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

La asignación de las competencias debe ser coherente con los contenidos de las materias. Se detectan las siguientes incoherencias: - De la misma manera, no parece adecuado que la Materia 3 tenga asignada la CE12 (Aplicar de manera innovadora los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales adquiridos en el máster) y no la Materia 2.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 20*

En correspondencia a la valoración efectuada respecto a la competencia CE12, ésta ha sido eliminada y las habilidades que en ellas se pretendía trabajar se distribuyen en diferentes Competencias Específicas de Especialidad.

#### *21. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

En la ficha de la Materia 8. Prácticas externas se incluyen actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación que no son suficientemente específicas para la singularidad de esta materia, pues pueden valer para prácticas académicas, pero no para prácticas externas. Deben revisarse, teniendo en cuenta, por ejemplo, que los instrumentos de evaluación deben contemplar la realización de la memoria de prácticas por parte del estudiante y la evaluación del tutor académico y del tutor de la empresa o institución donde el estudiante realice las prácticas externas.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 21*

Para poder dar cuenta de la especificidad del módulo Prácticas externas, se añaden:

a) Una actividad formativa:

AF14. Asesoramiento profesional con tutores externos de prácticas

b) Dos métodos docentes:

MD10. Diseño de un plan de trabajo por parte del tutor interno.

MD11. Seguimiento individualizado del plan de trabajo por parte del tutor externo.

Por lo que se refiere a las **Actividades formativas**, se revisa la carga de las diferentes actividades, para incluir la AF14. Se elimina la AF7 (Estudio o trabajo individual) y su carga de horas de trabajo se asigna a la AF11 (Realización de prácticas externas). Se mantienen –con menos horas asignadas– las AF3 (Participación en seminarios y talleres presenciales) y AF5 (Participación en seminarios de debate, foros y chats mediante la herramienta Moodle y otras plataformas virtuales) cuya pertinencia en el marco de la materia se justifica en el apartado “Observaciones” (“Las seis horas de seminarios presenciales previstos corresponden a tres sesiones grupales: inicial, de seguimiento y final. Estas, junto con los seminarios y foros en línea, deben permitir el intercambio entre iguales durante la realización de la asignatura y al final del período de prácticas externas”). Se mantienen asimismo las tutorías presenciales (AF9) y virtuales (AF10) para garantizar el seguimiento del proceso de aprendizaje del estudiante, aunque se reduce su carga para añadir la AF14, que incluye parte del proceso de tutorización.

Por lo que se refiere a las **metodologías docentes**, se elimina la MD9 (Trabajo de campo) y se vincula la MD4 en su nueva redacción (Propuesta de casos prácticos para su estudio). Se añaden las MD10 (Diseño de un plan de trabajo por parte del tutor interno) y MD11 (Seguimiento del plan de trabajo por parte del tutor externo).

Los sistemas de evaluación se modifican, de manera que se consideran en el SE6 (Informes y memorias) los informes de tutores (interno y externo) y la memoria del estudiante. Las ponderaciones de estos tres mecanismos de evaluación se concretarán en la guía docente. La participación en seminarios y debates presenciales o virtuales (SE3) se mantiene, con una ponderación revisada, para evaluar también la participación del estudiante en las actividades de formación e intercambio complementarias previstas durante la realización de las prácticas.

#### *22. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

Puesto que se prevé movilidad, deberá aportarse información sobre los convenios de movilidad existentes para este máster. En el apartado de la memoria ("Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida") se remite a la página del Servicio de Relaciones Internacionales, pero ahí, aparentemente, no constan los convenios de cooperación suscritos.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 22*

Se modifica la redacción de este apartado para hacer constar que a pesar de que el máster no cuenta con convenios propios de intercambio de estudiantes, el Servicio de Relaciones Internacionales sí cuenta con convocatorias y convenios institucionales a los que pueden acogerse los alumnos del máster.

#### *23. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

Se debe revisar la formulación de las actividades formativas ya que algunas están definidas como metodologías docentes (AF1 Clases teóricas y AF2 Clases prácticas) o como instrumentos de evaluación (AF12 Evaluación presencial y AF13 Evaluación a distancia). En AF15 Seminarios de debate es de suponer que se refieren a la asistencia y participación. Se deben formular como actividades a realizar por el estudiante.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 23*

Se modifica la redacción de las actividades formativas para dar cuenta de la tarea a realizar por parte del alumno en ellas.

AF1 Asistencia y participación en las clases teóricas

AF2 Asistencia y participación en las clases prácticas

AF3 Participación en seminarios y talleres presenciales

AF5 Participación en seminarios de debate en foros y chats mediante la herramienta Moodle y otras plataformas virtuales

Las actividades formativas AF12 y AF13, referidas a los procesos de evaluación, se redactan para reflejar la tarea realizada por el alumno. Estas tareas deben aparecer en el cómputo de dedicación de cada asignatura, y forman parte de las actividades formativas a realizar por el alumno en el marco de una evaluación orientada al aprendizaje. Se modifica su redacción para que no se confundan con instrumentos de evaluación, sino que se identifiquen con actividades formativas a desarrollar durante el curso y orientadas a la evaluación.

AF12 Realización presencial de tareas evaluables: cuestionarios, comentarios de texto, etc.

AF13 Realización de tareas evaluables a distancia: cuestionarios, cuestionarios, fórums, etc.

Se introducen estas modificaciones en la descripción de todos los módulos.

#### *24. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

Los sistemas de evaluación son en general correctos. Sin embargo, no queda claro qué quiere decirse con SE1-Pruebas de respuesta breve y SE2-Pruebas de respuesta larga. No se sabe si son pruebas escritas u orales.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 24*

Se modifican los sistemas de evaluación SE1 y SE2 de la siguiente manera:

SE1. Pruebas escritas de respuesta breve (cuestionarios, glosarios, etc.)

SE2. Pruebas escritas de respuesta larga (argumentación, desarrollo de temario, comentario de texto, etc.)

#### *25. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

En la descripción de los mecanismos de coordinación académica se hace referencia a que el director del Máster constituirá un consejo de estudios de la titulación en el que participará el profesorado

implicado y responsable de las asignaturas, pero no queda clara la composición de dicho consejo de estudios. Debe especificarse esta composición.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 25*

Se amplía la información explicitando la composición de los consejos de estudios de titulaciones según lo previsto por el Servicio de Estadística y Calidad Universitaria de la Universitat de les Illes Balears (<https://sequa.uib.es/SGIQ/Estructura-organitzativa/Consell-destudis-de-cada-titol-oficial/>).

Se indica que estará compuesto por:

- a) El presidente del consejo de estudios, que será el director del máster o la persona en quien delegue.
- b) El jefe de estudios del título.
- c) Todos los profesores que imparten docencia en el título.

#### *26. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO*

En relación con las prácticas externas, dado que la implantación del presente máster supone la extinción de un título anterior (Lengua y Literatura Catalanas: Conocimiento y Análisis Crítico del Patrimonio Inmaterial), cuyos convenios se mantienen, existe una red suficiente de profesionales que pueden asumir la tutela externa de las prácticas. En cuanto a la tutela interna, la memoria señala que tienen capacidad de asumirla los profesores con vinculación permanente a la UIB. Si bien se supone que cuentan ya con experiencia en la tutela interna de las prácticas del título en extinción, no se especifica su perfil y adecuación. Debe aportarse esta información.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 26*

Se ha introducido la información relativa a la experiencia en tutela interna por parte de ocho profesores del máster, referida a dos tipos de prácticas:

- a) Tutela interna de las prácticas curriculares de grado y máster.
- b) Tutela interna de las prácticas extracurriculares, con empresas y organismos públicos (según lo establecido por el DOIP -Departamento de Orientación e Inserción Profesional. Se puede consultar la normativa en <https://estudis.uib.es/es/master/Practiques-externes/>).

#### *27. ASPECTO A SUBSANAR: CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO*

Se debe aportar información sobre la formación del profesorado para impartir docencia no presencial. De forma genérica se hace mención a la capacitación para impartir enseñanza semi-presencial; en este sentido, falta concreción con respecto a la formación de cada profesor.

#### *EXPLICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN 27*

Se ha reformulado el apartado dedicado al personal académico en tres sentidos:

- a) por una parte, con el objeto de ordenar mejor la información, se ha distinguido entre docencia presencial, semipresencial y no presencial;
- b) por otra parte, se ha dedicado un epígrafe específico a aportar datos sobre la formación en docencia no presencial, como se requería en el informe;
- c) finalmente, se ha concretado la formación de cada profesor indicando, junto al enunciado de cada curso realizado, el perfil de la persona que lo ha cursado.

De este modo, el apartado se estructura así:

1. Docencia presencial (con la mención de las actividades formativas y metodologías implicadas).
2. Docencia semipresencial (con la mención de la experiencia académica y la experiencia en gestión de docencia en esta modalidad, y con la referencia a la formación específica en enseñanza semipresencial).
3. Docencia no presencial (con la mención de la creación de materiales docentes en línea y de la formación específica en enseñanzas no presenciales).

Al margen de estos tres puntos, se añade al final del apartado una relación de cursos de formación realizados por los docentes. A diferencia de la versión anterior de la memoria, que únicamente explicitaba la temática de los cursos, esta vez se ha especificado también la modalidad docente que permiten reforzar (presencial, semipresencial, no presencial) y el perfil del profesorado que los ha cursado.

## B) RECOMENDACIONES

### *1. RECOMENDACIÓN PROPUESTA. CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS*

Se recomienda revisar la formulación de las metodologías docentes, que debe hacerse desde la perspectiva del profesor.

### *MODIFICACIÓN ADOPTADA*

Se ha modificado la formulación de las metodologías docentes para homogeneizar su redacción, de manera que se planteen siempre desde el punto de vista del docente. Por ejemplo, el enunciado “resolución de ejercicios y problemas” se ha substituido por “presentación al alumnado de ejercicios y problemas para su resolución”.